



DIPUTACION DE ZARAGOZA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CONTRATO PRIVADO
PROCEDIMIENTO ABIERTO

**RD LEGISLATIVO 3/2011, DE 14
DE NOVIEMBRE DE 2011 POR EL
QUE SE APRUEBA EL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR
PÚBLICO**

Boletín Oficial del
Estado Núm. 276 16/11/2011

Expte. nº 421/2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente
SERVICIO	PATRIMONIO e INVENTARIO

OBJETO DEL CONTRATO: "SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA , durante el período de dos años, prorrogable dos años más". Distribuido en dos lotes:

- **Lote 1:**
- **A) Póliza de seguro de vida** a favor del colectivo:
 - 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo autónomo Institución Fernando el Católico, (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
 - 2.- Los Sres. Diputados de la DPZ, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- **B) Póliza de seguro de accidentes** a favor del colectivo:
 - 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo autónomo Institución Fernando el Católico, tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
 - 2.- Los Sres. Diputados de la DPZ, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- **Lote 2:**
- A) Póliza de daños Materiales.
- B) Póliza de Responsabilidad Civil.
- C) Póliza de circulación de flota de vehículos

Nomenclatura CPA : 65.12.49 "seguros
daños"

65.12.5 "seguros responsabilidad civil"
65.12.2 "seguros automóviles"

Nomenclatura CPV :

- 66515000-3 "otros seguros daños"
- 66516000-0 "seguros responsabilidad civil"
- 66514110-0 "seguros vehículos motor"

Perfil del Contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Abierto
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación ordinaria Anticipada <input type="checkbox"/> Tramitación urgente <input type="checkbox"/>
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<input type="checkbox"/> Único criterio: Precio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR RAMOS PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

No se aplica el IVA.

(Cifra)		
<p>Sin IVA</p> <p>1 año de contrato</p> <p>Lote 1: Vida y accidentes: A) Póliza de Seguro de vida: 126.000 euros B) Póliza de Seguro de accidentes: 6.925 euros</p> <p>Lote 2: Daños materiales, Responsabilidad Civil y Flota de vehículos A) Daños materiales: 66.000 euros B) Responsabilidad Civil: 145.000 euros C) Flota de vehículos: 111.000 euros</p>		<p>Total 2 años de contrato:</p> <p>Lote 1: 265.850,00 euros A) Seguro de vida. 252.000 euros B) Póliza de Seguro de accidentes. 13.850 euros</p> <p>Lote 2: 644.000 euros Daños materiales: 132.000 euros Responsabilidad Civil: 290.000 euros Flota de vehículos: 222.000 euros</p>
(Letra)		
	IVA: no aplicable	
TOTAL: 909.850 euros		Novecientos nueve mil ochocientos cincuenta euros

VALOR ESTIMADO: (dos años de duración inicial del contrato más dos años de posible prórroga más modificaciones previstas)

(Cifra)		
1.819.700 euros	IVA: no aplicable	Total: 1.819.70 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	Aplicación Presupuestaria	Retención de crédito

2017	<p>LOTE I.</p> <p>- Póliza de Seguro de vida funcionarios : 122.000 euros</p> <p>- Póliza de Seguro de vida Sres. Diputados: 4.000</p>	<p>16200/92000/1620500</p> <p>16200/912000/1620500</p>	<p>R.C. nº22017001888</p> <p>Rc. nº 22017001890</p>
	<p>Póliza de Seguro de accidentes funcionarios: 6.700</p> <p>Póliza de seguro de accidentes Sres. Diputados: 225 euros</p>	<p>16200/92000/1620500</p> <p>16200/912000/1620500</p>	<p>R.C.nº 22017001888</p> <p>Rc. nº 22017001890</p>
	<p>LOTE II.</p> <p>- Póliza de daños materiales: 66.000,00 euros</p> <p>- Póliza de Responsabilidad Civil: 145.000 euros</p> <p>- Póliza de Flota de Vehículos: 111.000 euros</p>	<p>16200/92000/2240000</p>	<p>R.C.nº22017001919</p> <p>R.C.nº 22017002578</p>
2018	<p>LOTE I.</p> <p>- Póliza de Seguro de vida funcionarios : 122.000 euros</p> <p>- Póliza de Seguro de vida Sres. Diputados: 4.000</p> <p>Póliza de Seguro de accidentes funcionarios: 6.700</p> <p>Póliza de seguro de accidentes Sres. Diputados: 225 euros</p> <p>LOTE II.</p> <p>- Póliza de daños materiales: 66.000,00 euros</p> <p>- Póliza de Responsabilidad Civil: 145.000 euros</p> <p>- Póliza flota de vehículos: 111.000 euros</p>		<p>Con cargo a las aplicaciones presupuestarias que al efecto se habiliten en el Presupuesto Provincial</p>

TOTAL	909.850 euros		

DURACIÓN - VIGENCIA DEL CONTRATO

Duración inicial del contrato	DOS AÑOS (con posibilidad de prórroga por dos años más)
-------------------------------	---

CONSTITUCIÓN DE GARANTIA

Garantías 9.2.1.1 a) Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos	NO
Garantía Definitiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si euros (5% del importe de adjudicación)
Garantía Complementaria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Fórmulas polinómicas de revisión de precios:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

PUBLICIDAD

Gastos de Publicidad :	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
------------------------	--

PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de Garantía :	no
---------------------	----

SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
-----------------	--

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS :
CRITERIOS LOTE I:

1º) Prima total, 60% de la valoración global para cada ramo, según lo siguiente:

Se otorgarán 5 puntos por cada 1% de reducción del tipo máximo de licitación, con el máximo de 60 puntos.

2º) Mejora de coberturas: 34%, de la valoración global, según lo siguiente:

□□mejora en el **% de participación de beneficios** respecto del ramo de seguro que se pretende contratar, establecido en Pliego según lo siguiente:

- vida: 50%

- accidentes: 15 %

Distribución de puntos vida: hasta 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1 % de mejora

Distribución de puntos accidentes: hasta 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1 % de mejora

□□mejora en los **gastos de administración** respecto de la participación en beneficios contemplada en este Pliego establecida según lo siguiente:

- vida: 15%

- accidentes: 15 %

- Distribución de puntos vida: hasta 7 puntos, otorgándose 1 punto por cada 0,5% de reducción

- Distribución de puntos accidentes: hasta 7 puntos, otorgándose 1 punto por cada 0,5 % de reducción

3º) Otras mejoras, 6% de la valoración global, según lo siguiente:

- Mejora de capitales póliza de vida en 40.000 euros.....1,50 puntos
- Mejora de capitales póliza de accidentes en 40.000 euros.....1,50 puntos
- Suministro de silla de ruedas en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o gran invalidez.....1,00 puntos
- Abono en caso de fallecimiento del beneficiario y su cónyuge en un mismo accidente a favor de los hijos menores o incapacitados de un capital adicional de 5.000 euros.....1,00 puntos
- En caso de gran invalidez deriva de siniestro cubierto en póliza, un capital adicional de 5.000 euros.....1,00 puntos

CRITERIOS LOTE II :

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso para los **ramos de daños materiales, responsabilidad civil y flota de vehículos** serán los siguientes:

1º) Prima total, 60% de la valoración global para cada ramo, según lo siguiente:

Se otorgarán 5 puntos por cada 1% de reducción del tipo máximo de licitación, con el máximo de 60 puntos.

2º) Mejora de coberturas para los ramos de Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Circulación de Flota:

2.1) Ramos de Daños Materiales y Responsabilidad Civil:

- Mejora de coberturas: 35%, de la valoración global, según lo siguiente:

A) en franquicias, máximo 15 puntos, según lo siguiente:

- 1.- reducción total de las establecidas en cada ramo, 8 puntos
- 2.- reducción del 50% de las establecidas en cada ramo, 5 puntos
- 3.- reducción del 20% de las establecidas en cada ramo, 2 puntos

B) participación en beneficios, máximo 15 puntos:

- mejora en el % de participación de beneficios respecto de los ramos de seguros que se pretende contratar, hasta 10 puntos (1 punto por cada 2% de aumento en el tramo de siniestralidad que va del 1% al 55%)
.....10 puntos
- mejora a incluir de participación en beneficios respecto de los riesgos que se pretenden contratar en el tramo de siniestralidad que va del 56% al 80% en un 5% de participación..... 5 puntos

C) mejora en los gastos de administración respecto de la participación en beneficios contemplada en este pliego, hasta 5 puntos (1 punto por cada 0,5 % de reducción.....5 puntos

2.2) Ramo de Circulación de Flota:

- Mejora de coberturas: 35%, de la valoración global, según lo siguiente:

A) inclusión de riesgos, máximo 23 puntos:

- inclusión cobertura de asistencia en viaje en maquinaria..... 12 puntos
- inclusión de riesgo en el supuesto de siniestro total por incendio, 11 puntos, que se otorgará siempre que la oferta proponga esta mejora según lo siguiente: en caso de pérdida total como consecuencia de incendio la indemnización será: durante el primer año de matriculación el 100% del valor de nuevo y resto de años el 100% del valor de mercado.....11 puntos

B) mejora en el % de participación de beneficios respecto del ramo de seguro que se pretende contratar, hasta 7 puntos (1 punto por cada 1% de mejora)...

.....7

puntos

C) mejora en los gastos de administración respecto de la participación en beneficios contemplada en este pliego, hasta 5 puntos (1 punto por cada 0,5 % de reducción)

.....5 puntos

3º) OTRA MEJORAS: 5% de la valoración global, según lo siguiente para cada uno de los ramos:

3.1) Ramo de daños materiales:

- Aumento del límite asegurado por siniestro y período anual de 60.000.000 euros a 65.000.000 euros.....2,00 puntos

- Las inversiones o adquisiciones de bienes en el curso de la vigencia de la póliza quedan garantizadas automáticamente sin que ello suponga aumento en el precio de la prima en el período anual que corresponda siempre que no supere el 20% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite de indemnización establecido, sin perjuicio de la regularización de prima en períodos siguientes...

.....2,00 puntos

- Anticipo que entregue la aseguradora de cantidades a cuenta de indemnizaciones a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.....1,00 puntos

3.2.) Ramo de responsabilidad civil:

- Aumento del límite asegurado por siniestro y período anual de 3.000.000 euros a 6.000.000 euros y de 6.000.000 euros a 12.000.000 euros, en el período anual..

.....1,00 puntos

- Aumento sublímite responsabilidad civil por víctima de 150.253,03 euros a 600.000 euros.....1,00 puntos

- Aumento sublímite responsabilidad civil publicitaria por siniestro de 150.253,03 euros a 600.000 euros.....1,00 puntos

- Aumento sublímite de fianza y defensa de 6.000 euros a 12.000 euros en cada caso.....1,00 puntos

- Renuncia a la acción de repetición.....1,00 puntos

3.3.) Ramo de circulación de flota:

- Renuncia a la acción de repetición.....1,00 puntos

- Ampliación de capital por fallecimiento de conductor de 90.151,82 euros a 100.000 euros.....1,00

<p>puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de capital por invalidez permanente del conductor de 90.151,82 euros a 100.000 euros.....1,00 puntos - Ampliación del límite por gastos médico-farmacéuticos de 3.005,06 euros a 6.000 euros.....1,00 puntos - Ampliación de la cobertura de lunas y cristales a vehículos con cabeza tractora.....1,00 puntos

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESENCIALES	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

PENALIDADES

PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212.4 DEL TRLCSP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ART. 212.4 DEL TRLCSP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto y calificación

El objeto del contrato, promovido por el Servicio de Patrimonio e Inventario de la Diputación Provincial de Zaragoza, es la contratación del contrato privado de: “SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA”, durante el período de dos años, prorrogable dos años más”.

Distribuido en dos lotes:

- **Lote 1:**
 - **A) Póliza de seguro de vida** a favor del colectivo:
 - 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo autónomo Institución Fernando el Católico, (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
 - 2.- Los Sres. Diputados de la DPZ, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
 - **B) Póliza de seguro de accidentes** a favor del colectivo:
 - 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo autónomo Institución Fernando el Católico, tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
 - 2.- Los Sres. Diputados de la DPZ, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- **Lote 2:**
 - A) Póliza de daños Materiales.
 - B) Póliza de Responsabilidad Civil.
 - C) Póliza de circulación de flota de vehículos
 - CPV: 66515000-3: “*Otros seguros de daños*”
 - 66516000-0: “*Seguros de Responsabilidad Civil*”
 - 66514110-0: “*Seguros Vehículos a motor*”

La calificación de la naturaleza jurídica del presente contrato toma su base en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) dedicado a los contratos privados, toda vez que se trata de un contrato a

celebrar por la Administración Pública y que tiene por objeto el servicio comprendido en la categoría 6 del Anexo II “*Servicios de Seguros*” TRLCSP.

A pesar de su carácter privado, debido a su valor estimado de 1.819.700 euros, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada tal y como se define en el artículo 16 del TRLCSP, debiéndose, por tanto, publicar la licitación, además de en el BOP y perfil de contratante, en el DOUE y BOE, tal y como prevé el artículo 142.1 del TRLCSP.

CLÁUSULA SEGUNDA: Régimen jurídico y jurisdicción competente

En atención a lo dispuesto en el artículo 20.2 TRLCSP este contrato tiene carácter privado celebrado por una Administración Pública, de forma que además de la aplicación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las siguientes normas:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga al TRLCSP.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. Modificada por la Ley 3/2012, de medidas fiscales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 34/2003 de 4 de noviembre de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación en materia de seguros privados.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo que resulte de aplicación.

- La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan, en los preceptos que resultan de aplicación.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado:

- Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Ley 30/1995 de 8 de noviembre, sus disposiciones que declara vigentes la disposición derogatoria única del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Código Civil Español y Derecho Foral Aragonés, en sus preceptos que resulten de aplicación.
- Cualquier otra disposición aplicable en Derecho Privado.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, como prevé el artículo 40 del TRLCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos:

- a. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la

Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c. Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La forma de iniciar el procedimiento y el plazo de interposición del citado recurso especial en materia de contratación será el previsto en el artículo 44 del TRLCSP.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, respecto a la preparación y adjudicación, y el orden jurisdiccional civil en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 TRLCSP.

Las prescripciones de este Pliego que incorporen aspectos de la legislación estatal básica o en su caso, de la legislación autonómica, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca la revisión de tales normas estatales o autonómicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, se entenderá que prevalece el primero.

CLÁUSULA TERCERA: Procedimiento de Selección y Adjudicación; tramitación, necesidades administrativas a satisfacer

El procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la contratación de "SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA" será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, directamente vinculados con el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 TRLCSP y con lo establecido en la cláusula octava y novena del presente Pliego.

La tramitación del presente expediente será la ordinaria

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el correspondiente expediente

CLÁUSULA CUARTA: Perfil de Contratante y publicación

En atención a lo dispuesto en el artículo 142.4 TRLCSP, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

El Perfil de Contratante constituye una sección dentro de la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza a la que se puede acceder directamente a través de <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

Dado el procedimiento de la contratación de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos y así reflejado en el artículo 142.1 del TRLCSP, se procederá a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA QUINTA: Órgano de Contratación y Prerrogativas

El órgano de contratación competente en la presente licitación es el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en atención a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Dicho Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 TRLCSP ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, si bien en relación con la extinción y efectos se rige por Derecho Privado y por tanto, la Administración contratante actuará en igualdad de condiciones que la parte contratista. En todo caso se dará audiencia al contratista siguiendo los trámites previstos en el artículo 211 TRLCSP.

Los acuerdos y resoluciones que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEXTA: Duración del Contrato y posibles prórrogas

La duración inicial del contrato será de dos años que comenzarán a contar desde la fecha que se determine en el contrato.

Podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes por dos años más, hasta un máximo global de cuatro años.

La fecha de efecto de la póliza comenzará a contar desde la fecha de la firma del contrato o la que en él se determine.

Un retraso en el pago de la prima no resuelve el contrato ni libera la obligación de la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

Dentro del expediente y en el supuesto de sufrir variación las tasas y/o, en su caso, otros tributos repercutibles en los contratos, las Entidades aseguradoras deberán dar traslado por escrito de la normativa que lo contemple y su entrada en vigor, a la Diputación Provincial de Zaragoza, antes de los dos meses del vencimiento de los contratos.

En el supuesto de acordarse las prórrogas contractuales, las primas anuales sucesivas se determinarán teniendo en cuenta alguna de las siguientes variables:

- Las liquidaciones o reajustes de primas que, con respecto a la siguiente anualidad, expresamente convengan las partes, en función de mayores o menores riesgos como pueda ser un mayor o menor número de empleados.
- Las variaciones de impuestos y tributos repercutible
- Cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte efectuada con un plazo de 4 meses de antelación a la conclusión del periodo de seguro en curso.

En el supuesto de que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza no acepte renovar en las nuevas condiciones que al efecto se propongan, las Entidades Aseguradoras vendrán obligadas a prorrogar el contrato en vigor por un periodo no inferior a 6 meses, ni superior a 9 meses en las mismas condiciones de tasa y cobertura, proporcionalmente al tiempo prorrogado para que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, convoque al efecto otro nuevo procedimiento en orden a la adjudicación de un nuevo contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Valor estimado del contrato. Presupuesto máximo de licitación y Financiación. Precio del contrato

- 1) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el Art. 88 TRLCSP, asciende a la cuantía de 1.819.700 euros. El cálculo del importe total estimado viene determinado por el importe total teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, sus modificaciones y sus eventuales prórrogas.

2) Presupuesto máximo de licitación y financiación.

El presupuesto máximo de la presente licitación, para el tiempo de duración inicial del contrato (dos años), asciende a la cuantía de 909.850 euros, impuestos, tasas y cánones incluidos.

El presupuesto de licitación constituye la cifra máxima a la cual habrá de ajustarse o mejorar los licitadores en sus proposiciones económicas, debiendo expresarse tanto en letra como en número.

Existe crédito adecuado y suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya financiación, que afecta a más de un ejercicio presupuestario, se aplicará de conformidad con el siguiente desglose:

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	Aplicación Presupuestaria	Retención de crédito
2017	LOTE I.		R.C. nº22017001888
	- Póliza de Seguro de vida funcionarios : 122.000 euros	16200/92000/1620500	Rc. nº 22017001890
	- Póliza de Seguro de vida Sres. Diputados: 4.000	16200/912000/1620500	
	Póliza de Seguro de accidentes funcionarios: 6.700	16200/92000/1620500	R.C.nº 22017001888
	Póliza de seguro de accidentes Sres. Diputados: 225 euros	16200/912000/1620500	Rc. nº 22017001890

	LOTE II. - Póliza de daños materiales: 66.000,00 euros - Póliza de Responsabilidad Civil: 145.000 euros - Póliza de Flota de Vehículos: 111.000 euros	16200/92000/2240000	R.C.nº22017001919 R.C.nº 22017002578
2018	LOTE I. - Póliza de Seguro de vida funcionarios : 122.000 euros - Póliza de Seguro de vida Sres. Diputados: 4.000 Póliza de Seguro de accidentes funcionarios: 6.700 Póliza de seguro de accidentes Sres. Diputados: 225 euros LOTE II. - Póliza de daños materiales: 66.000,00 euros - Póliza de Responsabilidad Civil: 145.000 euros - Póliza flota de vehículos: 111.000 euros		Con cargo a las aplicaciones presupuestarias que al efecto se habiliten en el Presupuesto Provincial
TOTAL	909.850 euros		

El **Presupuesto Máximo de licitación** para cada uno de los apartados que constituyen el objeto del contrato son los siguientes:

Presupuesto máximo de licitación para la contratación de los Seguros de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- LOTE I:

El primer año de contrato 132.925,00 € y para el segundo año de contrato 132.925,00 €, total del período contractual 265.850,00 €.

- LOTE II:

El primer año de contrato 322.000,00 € y para el segundo año de contrato 322.000,00 €, total del período contractual 644.000,00 €.

ESPECIFICACIONES SEGÚN LOTES:

LOTE I

A) Póliza del Seguro de VIDA a favor del colectivo:

1. El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo Autónomo Institución Fernando el Católico (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
2. Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

B) Póliza del Seguro de ACCIDENTES a favor del colectivo:

1. El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo Autónomo Institución Fernando el Católico (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.
2. Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza.

EL TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN para los dos ramos y para cada período anual del contrato es de 132.925,00 €, diferenciado según lo siguiente:

- para el apartado A 1) y A2)..... 126.000 €
- para el apartado B 1) y B2) 6.925 €

Total del período contractual 265.850,00 €

LOTE II

DAÑOS MATERIALES

Se establece **franquicia** de 601,01 € con carácter general y 300,00 € por rotura de lunas y cristales, sin perjuicio de otros aspectos contemplados en los Pliegos.

Los licitadores junto a sus propuestas económicas propondrán la **tasa aplicable** diferenciando la que corresponda a continente y obra civil de la que corresponda a contenido, moldes y mercancías, para supuesto de incremento del riesgo o disminución del riesgo.

EL TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN correspondiente a este ramo dentro de la contratación global del LOTE II es de 66.000,00 € para el primer año y 66.000,00 € para el segundo año, total del período contractual 132.000,00 €.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Se establece **franquicia** de 1.502,53 €, sin perjuicio de otros aspectos contemplados en los Pliegos.

EL TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN correspondiente a este ramo dentro de la contratación global del LOTE II es de 145.000,00 € para el primer año y 145.000,00 € para el segundo año, total del período contractual 290.000,00 €.

FLOTA DE VEHÍCULOS

Los licitadores junto a sus propuestas económicas unirán las **tarifas** que sirven de base a esas propuestas en función de tipo y modelo de vehículo, las cuales serán las que se apliquen en el supuesto de altas que puedan producirse en ese período bianual.

EL TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN correspondiente a este ramo dentro de la contratación global del LOTE II es de 111.000,00 € para el primer año y 111.000,00 € para el segundo año, total del período contractual 222.000,00 €.

3) Precio del contrato.

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán sólo el precio del contrato sin incluir las posibles prórrogas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

De acuerdo con los arts. 87 y 88 TRLCSP, todas las referencias que en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se realicen a cuantías, importes, valores, presupuestos o equivalentes, se entenderán siempre referidos sin IVA. No obstante lo

anterior, en esta contratación en concreto, se expresará el precio del contrato con todos tributos, tasas y cánones incluidos puesto que los precios en materia de seguros no son gravados con el Impuesto del Valor Añadido.

CLÁUSULA OCTAVA: Licitadores y Criterios de Valoración.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Los criterios de valoración aplicables a las ofertas presentadas por los licitadores, así como su puntuación será la que a continuación se detalla:

CRITERIOS LOTE I:

1º) Prima total, 60% de la valoración global para cada ramo, según lo siguiente:

Se otorgarán 5 puntos por cada 1% de reducción del tipo máximo de licitación, con el máximo de 60 puntos.

2º) Mejora de coberturas: 34%, de la valoración global, según lo siguiente:

□□mejora en el **% de participación de beneficios** respecto del ramo de seguro que se pretende contratar, establecido en Pliego según lo siguiente:

- vida: 50%

- accidentes: 15 %

Distribución de puntos vida: hasta 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1 % de mejora

Distribución de puntos accidentes: hasta 10 puntos, otorgándose 1 punto por cada 1 % de mejora

□□mejora en los **gastos de administración** respecto de la participación en beneficios contemplada en este Pliego establecida según lo siguiente:

- vida: 15%

- accidentes: 15 %

- Distribución de puntos vida: hasta 7 puntos, otorgándose 1 punto por cada 0,5% de reducción

- Distribución de puntos accidentes: hasta 7 puntos, otorgándose 1 punto por cada 0,5 % de reducción

3º) Otras mejoras, 6% de la valoración global, según lo siguiente:

- Mejora de capitales póliza de vida en 40.000 euros.....1,50 puntos
- Mejora de capitales póliza de accidentes en 40.000 euros.....1,50 puntos
- Suministro de silla de ruedas en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o gran invalidez.....1,00 puntos
- Abono en caso de fallecimiento del beneficiario y su cónyuge en un mismo accidente a favor de los hijos menores o incapacitados de un capital adicional de 5.000 euros.....1,00 puntos
- En caso de gran invalidez deriva de siniestro cubierto en póliza, un capital adicional de 5.000 euros.....1,00 puntos

CRITERIOS LOTE II :

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso para los **ramos de daños materiales, responsabilidad civil y flota de vehículos** serán los siguientes:

1º) Prima total, 60% de la valoración global para cada ramo, según lo siguiente:

Se otorgarán 5 puntos por cada 1% de reducción del tipo máximo de licitación, con el máximo de 60 puntos.

2º) Mejora de coberturas para los ramos de Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Circulación de Flota:

2.1) Ramos de Daños Materiales y Responsabilidad Civil:

- Mejora de coberturas: 35%, de la valoración global, según lo siguiente:

A) en franquicias, máximo 15 puntos, según lo siguiente:

- 1.- reducción total de las establecidas en cada ramo, 8 puntos
- 2.- reducción del 50% de las establecidas en cada ramo, 5 puntos
- 3.- reducción del 20% de las establecidas en cada ramo, 2 puntos

B) participación en beneficios, máximo 15 puntos:

- mejora en el % de participación de beneficios respecto de los ramos de seguros que se pretende contratar, hasta 10 puntos (1 punto por cada 2% de aumento en el tramo de siniestralidad que va del 1% al 55%)10 puntos
- mejora a incluir de participación en beneficios respecto de los riesgos que se pretenden contratar en el tramo de siniestralidad que va del 56% al 80% en un 5% de participación..... 5 puntos

C) mejora en los gastos de administración respecto de la participación en beneficios contemplada en este pliego, hasta 5 puntos (1 punto por cada 0,5 % de reducción).....5 puntos

2.2) Ramo de Circulación de Flota:

- Mejora de coberturas: 35%, de la valoración global, según lo siguiente:

A) inclusión de riesgos, máximo 23 puntos:

- inclusión cobertura de asistencia en viaje en maquinaria..... 12 puntos
- inclusión de riesgo en el supuesto de siniestro total por incendio, 11 puntos, que se otorgará siempre que la oferta proponga esta mejora según lo siguiente: en caso de pérdida total como consecuencia de incendio la indemnización será: durante el primer año de matriculación el 100% del valor de nuevo y resto de años el 100% del valor de mercado.....11 puntos

B) mejora en el % de participación de beneficios respecto del ramo de seguro que se pretende contratar, hasta 7 puntos (1 punto por cada 1% de mejora)7 puntos

C) mejora en los gastos de administración respecto de la participación en beneficios contemplada en este pliego, hasta 5 puntos (1 punto por cada 0,5 % de reducción).....5 puntos

3º) OTRA MEJORAS: 5% de la valoración global, según lo siguiente para cada uno de los ramos:

3.1) Ramo de daños materiales:

- Aumento del límite asegurado por siniestro y período anual de 60.000.000 euros a 65.000.000 euros.....2,00 puntos
- Las inversiones o adquisiciones de bienes en el curso de la vigencia de la póliza quedan garantizadas automáticamente sin que ello suponga aumento en el precio de la prima en el período anual que corresponda siempre que no supere el 20% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite de indemnización establecido, sin perjuicio de la regularización de prima en períodos siguientes...
.....
2,00 puntos
- Anticipo que entregue la aseguradora de cantidades a cuenta de indemnizaciones a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.....1,00 punto

3.2.) Ramo de responsabilidad civil:

- Aumento del límite asegurado por siniestro y período anual de 3.000.000 euros a 6.000.000 euros y de 6.000.000 euros a 12.000.000 euros, en el período anual..
.....1,00 punto
- Aumento sublímite responsabilidad civil por víctima de 150.253,03 euros a 600.000 euros.....1,00 punto
- Aumento sublímite responsabilidad civil publicitaria por siniestro de 150.253,03 euros a 600.000 euros.....1,00 punto
- Aumento sublímite de fianza y defensa de 6.000 euros a 12.000 euros en cada caso.....1,00 punto
- Renuncia a la acción de repetición.....1,00 punto

3.3.) Ramo de circulación de flota:

- - Renuncia a la acción de repetición.....1,00 punto
- Ampliación de capital por fallecimiento de conductor de 90.151,82 euros a 100.000 euros.....1,00 punto
- Ampliación de capital por invalidez permanente del conductor de 90.151,82 euros a 100.000 euros.....1,00 punto
- Ampliación del límite por gastos médico-farmacéuticos de 3.005,06 euros a 6.000 euros.....1,00 punto
- Ampliación de la cobertura de lunas y cristales a vehículos con cabeza tractora.....1,00 punto

CLÁUSULA NOVENA: Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

La documentación para tomar parte en el presente procedimiento se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes dentro del plazo que se establezca en los anuncios correspondientes, que en el presente caso serán objeto de publicación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como en el Perfil de Contratante.

En el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, burofax o telegrama (fax: 976/288929) en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

En todo caso, transcurridos diez días desde la remisión del justificante sin que se haya recibido la documentación ésta no será admitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 TRLCSP sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar la mención "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, presentada por.....".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición económica y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales** o **copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor y asimismo deberán ir debidamente firmados por el licitador.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

I) SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre deberá incluirse:

1. Hoja Resumen datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
2. Relación numerada de la documentación incluida.
3. Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:
 - 3.1 DNI o documento que lo sustituya de la persona que formula la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.
 - 3.2 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - 3.3 Poder para representar a la persona o entidad, bastantado por la Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Prevista en el Anexo III.
5. Acreditación de solvencia económica y financiera por los siguientes medios:
 - 5.1 Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen del negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de 700.000 euros.
6. Acreditación de solvencia técnica por los siguientes medios:
 - 6.1 Acreditación de la relación de trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto de este contrato, avalados por certificados de buena ejecución , siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de sea igual o superior a 300.000 euros.
 - 6.2 Margen de solvencia fijado a la aseguradora por Reglamento de Ordenación del Seguro privado y margen de solvencia existente realmente al cierre del ejercicio 2016.
 - 6.3 Declaración del personal y medios técnicos que la empresa licitadora ofrece a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, describiendo su nombre, lugar de trabajo, experiencia en el ramo del seguro al que se refiere el objeto del contrato; señalando el tiempo medio de respuesta a las demandas de sus clientes que estos medios ofrecen y cuantos datos de interés al respecto resulten para una mejor comprensión del servicio ofertado. Se exigirá como requisito mínimo de solvencia al licitador que ofrezca a la ejecución del contrato a dos personas con la debida cualificación mediante relación laboral, quienes representarán a la aseguradora frente a Diputación Provincial de Zaragoza de forma directa y con facultades resolutivas en cualesquiera aspectos de la gestión del contrato de seguro que se suscriba en los diferentes ramos, con el

compromiso de su mantenimiento durante la vigencia del contrato incluido las prórrogas.

6.4 En el caso que la empresa licitadora oferte con contrato de Reaseguro deberá indicar su retención en el contrato referido, pudiendo la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, si resultara adjudicatario y/o coasegurador, exigirle copia del mismo y cuantos datos del contrato resulten de interés.

6.5 Relación de contratos suscritos de la misma naturaleza con las Administraciones Públicas o con otras entidades en los últimos cinco años, debidamente acreditada por el organismo receptor del contrato.

7. Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, estarán eximidas de presentar toda la documentación referida, a excepción de la acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera específicamente exigida en esta licitación, siempre y cuando aporten el certificado de inscripción, cuya vigencia máxima no haya caducado, debiendo presentar la correspondiente Declaración Responsable de vigencia de los datos inscritos, cuyo modelo figura como Anexo IV del presente Pliego.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN COMPRENSIVA DEL SOBRE Nº 2, RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SIENDO RECHAZADO EL LICITADOR QUE INCUMPLA ESTE REQUISITO.

II) SOBRE “B”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

El sobre deberá incluir:

- II.A) *PROPOSICIÓN ECONÓMICA*. La proposición económica, relativa al presupuesto base de licitación del contrato definido en el apartado 2 de la cláusula séptima, deberá ajustarse al siguiente MODELO (*señalar las cuantías en cifra y letra*):

(*El concepto de Prima Total incluye cualquier tipo de gasto que conlleve la gestión de la póliza, incluso los impuestos que devenguen)

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del contrato privado de “CONTRATO PRIVADO SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA” por procedimiento abierto, con VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, anunciado en el en el Perfil de Contratante y Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato:

LOTE I.

A) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

presentándome por el IMPORTE TOTAL de _____ euros para todos los ramos contemplados para la contratación global de los seguros de la Diputación Provincial de Zaragoza, con las siguientes especificaciones según ramos:

A) Póliza de Seguro de Vida a favor del colectivo:

- 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza
- 2.- Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza

B) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES:

presentándome por el IMPORTE TOTAL de _____ euros para todos los ramos contemplados para la contratación global de los seguros de la Diputación Provincial de Zaragoza, con las siguientes especificaciones según ramos:

B) Póliza de Seguros de accidentes a favor del colectivo:

- 1.- El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza
- 2.- Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza

LOTE II.-

A) POLIZA DE DAÑOS MATERIALES:

Se establece una franquicia de 601,01 euros, con carácter general y 300,00 por rotura de lunas y cristales, sin perjuicio de otros aspectos contemplados en los pliegos;

Prima Total : _____ euros.

Tasa aplicable

Presupuesto máximo de licitación: Para el primer año es de 66.000 euros y al tener el contrato carácter bienal, el segundo año será también de 66.000 euros, es decir, un total de 132.000 euros.

Los licitadores junto a sus propuestas económicas propondrán la **tasa aplicable** diferenciando la que corresponda a continente y obra civil de la que corresponda a contenido, moldes y mercancías, para supuesto de incremento del riesgo.

B) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se establece una franquicia de 1.502,53 euros, sin perjuicio de otros aspectos contemplados en los pliegos;

Prima Total: _____ euros.

Presupuesto máximo de licitación: Para el primer año es de 145.000 euros y al tener el contrato carácter bienal, el segundo año será también de 145.000 euros, es decir, un total de 290.000 euros.

C) POLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS:

Prima Total: _____ euros.

Presupuesto máximo de licitación: Para el primer año es de 111.000 euros y al tener el contrato carácter bienal, el segundo año será también de 111.000 euros, es decir, un total de 222.000 euros.

Los licitadores junto a sus propuestas económicas unirán las **tarifas** que sirven de base para las mismas en función de tipo y modelo de vehículo, las cuales serán las

que se apliquen en las posibles revisiones de prima de las pólizas en el supuesto de altas que puedan producirse.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

- II.B) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

Deberá incluirse cualquier documentación en la que los licitadores manifiesten y reconozcan las mejoras que ofrecen, en relación con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula octava del presente Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA: Variantes o alternativas

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes y/o alternativas (salvo las mejoras que presenten las empresas licitadoras en el marco de los pliegos que rigen la contratación) estando, la ejecución del contrato, a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, a la vista de lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará compuesta por:

- Como Presidente: Ilre. Sr. Alfredo Zaldivar Tris, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Vocales:
 - o Sr. Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario en quien delegue.
 - o Sra. Interventora General o Sr. Viceinterventor de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, indistintamente.
 - o Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio e Inventario de la Excma. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.
 - o Secretario: Sra. Jefe de Contratación o Sra. Jefe de Sección de Compras y Asuntos Generales de dicho Servicio, indistintamente.
 - o

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se reunirá en acto no público para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada en tiempo y forma contenida en los Sobres A “Documentación Administrativa”. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura pública de las ofertas económicas se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las no admitidas y sobre las causas de su no admisión a la licitación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B “Proposición económica y Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas” de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra. Las cuantías ofertadas sólo podrán ser presentadas con dos decimales como máximo, entendiéndose, en su caso, que los redondeos se realizan al tercer decimal, por exceso o por defecto, al céntimo más cercano.

El resto de la documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula novena apartado II.B) de este Pliego.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del Procedimiento y sus incidencias.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP, remitirá al Órgano de Contratación junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el presente Pliego e

identificando la económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Adjudicación

El Órgano de Contratación a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, y adjudicará, en resolución motivada, el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante, conforme al artículo 151.4 TRLCSP.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses naturales, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición, tal y como se indica en el artículo 161 TRLCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Diputación Provincial. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Garantía Definitiva y documentación que debe aportar el adjudicatario.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello, de acuerdo al artículo 151.2 TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 LCSP.

En este mismo plazo de tiempo de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá aportar:

- Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Pago de los anuncios de licitación correspondientes.
- Si el licitador requerido fuera una Unión Temporal de Empresas, Escritura Pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- Acreditación de los medios personales y técnicos declarados como solvencia técnica en el Sobre 1 “Documentación Administrativa”.
- Acreditación que dispone de local u oficina en la ciudad de Zaragoza en la que prestará de forma directa el servicio de seguros objeto de la presente contratación y ello en virtud del título jurídico correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Prescripciones Técnicas.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Ejecución del Contrato

La iniciación del contrato tendrá lugar la fecha y hora que se determine en el contrato.

La duración inicial del contrato será de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes hasta un máximo global de cuatro años.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, se den al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: Cláusula de Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones formales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son **obligaciones** específicas del adjudicatario las siguientes:

1. El contratista será responsable de la calidad de la cobertura de los seguros contratados para los integrantes del colectivo asegurado en dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza o de cualesquiera de sus organismos autónomos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
2. El adjudicatario se obliga a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y en especial las establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de acuerdo con el nivel de seguridad aplicable al fichero automatizado en el que se contengan los datos personales objeto de tratamiento.
3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos y en general, responderá de cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empresario, así como del cumplimiento de todas las normas que regulen y desarrollen la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y de otros.
4. Serán de cuenta del contratista todos los gastos directos e indirectos que deba realizar para prestar el servicio de seguros y en todo caso el importe de las peritaciones a que haya lugar, si bien, en el supuesto de que dichas peritaciones deriven de siniestros imputables a terceros, en ningún caso formarán parte del importe de siniestralidad que corresponda para el cálculo de la desviación favorable o desfavorable; asimismo será de cuenta del contratista toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales.

5. Son por cuenta del contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 142 TRLCSP, los gastos del anuncio de la licitación y adjudicación, en su caso de la formalización del contrato así como cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
6. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, de acuerdo con lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (artículo 64.2 TRLCSP). El personal que la empresa adjudicataria pudiera contratar para atender sus obligaciones contractuales dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.
7. Acreditación que dispone de local u oficina en la ciudad de Zaragoza en la que prestará de forma directa el servicio de seguros objeto de la presente contratación y ello en virtud del título jurídico correspondiente, que deberá mantenerse durante la vigencia del contrato incluidas las prórrogas.
8. Acreditación de la contratación de, al menos, dos personas con la debida cualificación mediante relación laboral quienes representarán a la aseguradora frente a Diputación Provincial de Zaragoza de forma directa y con facultades resolutorias en cualesquiera aspectos de la gestión del contrato de seguro que se suscriba en los diferentes ramos, con el compromiso de su mantenimiento durante la vigencia del contrato incluido las prórrogas.
9. La empresa que resulte adjudicataria informará cada 6 meses de la siniestralidad habida con objeto que por parte del Servicio de Patrimonio e Inventario pueda comprobarla y llevar un seguimiento de la evolución de los siniestros, en colaboración con los respectivos Servicios afectados; y, todo ello, sin perjuicio del correspondiente informe anual de siniestralidad.

El contratista tendrá **derecho** al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: Valoración de los trabajos y abonos al contratista.

Al objeto de valorar la ejecución de los trabajos, y facturación de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en el documento adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas, el pago de las primas correspondientes se abonará anualmente. La

aseguradora estará obligada a depositar la parte de la prima que corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros dentro del lazo legal establecido, así como a satisfacer las indemnizaciones correspondientes a los siniestros que se pudieran producir en el citado periodo y siempre que la aseguradora presente el requerimiento de pago que corresponda.

El pago de las primas objeto del contrato se efectuará, por la Diputación Provincial de Zaragoza, a la empresa que resulte adjudicataria previa presentación de las facturas o recibos extendidos

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Modificación de Contrato.

Regularización prima de la póliza de Daños Materiales: previsión de un 8% de altas para cada anualidad y prórrogas posibles: Importe para cada anualidad es de 8.000 euros, ascendiendo el total a 32.000 euros más sobre la prima en este ramo.

Asimismo, se prevé un porcentaje de bajas del 1% para cada anualidad.

Regularización prima de la póliza de Circulación de Flota: previsión de 0.5 % de altas para cada anualidad y posibles prórrogas: Importe para cada anualidad es de 675 euros, ascendiendo el total a 2.700 euros más sobre la prima en este ramo.

Asimismo, se prevé un porcentaje de bajas de 0,5 % para cada anualidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: Revisión de Precios

NO se admite

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Pago de Indemnizaciones

Las Entidades Aseguradoras están obligadas a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo.

En cualquier supuesto el Asegurador deberá efectuar, dentro de los 40 días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que a su entender pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuera imputable, la indemnización se incrementará según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, en su redacción dada por la Ley 50/1980 de 8 de octubre.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: Cesión y subcontratación

No procede, dada la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: Administración del Contrato

La llevará a cabo directamente ante la Aseguradora por personal que la Diputación Provincial de Zaragoza designe a tal efecto.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos y por las causas previstas en las normas de Derecho Privado.

La garantía definitiva se devolverá, si no existe responsabilidad pendiente en contra del adjudicatario, una vez recibidos de conformidad, por parte del órgano de contratación, el trabajo o las prestaciones del adjudicatario.

ANEXO I

MODELO DE AVAL

[PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA]

La entidad ____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF ____ (NIF) ____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida ____ (calle / plaza / avenida) ____, código postal ____ (CP) ____, localidad ____ (localidad) ____, y, en su nombre, ____ (nombre y apellidos de los

apoderados) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____, NIF _____ (NIF) _____, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato _____ (detallar el objeto del contrato) _____, ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) _____ (en cifra) _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número _____ (número del Registro Especial de Avaluos)

_____ (lugar y fecha) _____.

_____ (razón social de la entidad) _____.

_____ (firma de los apoderados) _____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**(GARANTÍA DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)**

Certificado número ____ (razón social completa de la entidad aseguradora) ____ (en adelante, asegurador), con domicilio en ____ (localidad) ____, calle ____ (calle) ____, y NIF (NIF) ____, debidamente representado por don ____ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ____ (nombre de la persona asegurada), NIF ____ (NIF) ____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de ____ (importe en letra por el que se constituye el seguro) ____ (____ (en cifra) ____), en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en ____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ____, acordada mediante Decreto de Presidencia nº ____ (nº del Decreto / año) ____, de fecha ____ (día y mes) ____.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ____ (órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

____ (lugar y fecha) ____.

____ (firma:) ____.

____ (Asegurador) ____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Nº Expediente 421/2017

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR
AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D^a con DNI nº en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como encontrarse de alta y, en su caso al corriente, del pago del Impuesto de Actividades Económicas., impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de..... de 20....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL
REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN
REGISTRAL)

Table with 2 columns: Organizational structure (DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA, AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR, SERVICIO DE CONTRATACION Y HACIENDA, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN) and NOTIFICACIONES (Declaración responsable de vigencia de documentos y datos)

DATOS DEL SOLICITANTE table with fields for Apellidos y nombre, DNI/NIF, En representación de la empresa, En calidad de, and Inscrita en el Registro de Licitadores con nº

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, no han sufrido modificaciones a la fecha de la presentación de la presente oferta...
Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:
1.
2.
3.
4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración

En ----- a ---- de ----- de 200

